

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022– 00147

Sería el caso proceder con la calificación de la demanda, no obstante, se advierte en esta instancia que con fecha seis (6) de abril de 2022, la apoderada de la parte actora IVONNE NATALIA ARIZA MURCIA allegó memorial por medio del cual solicita el retiro de la demanda, de modo que, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, se **DISPONE:**

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda de la referencia. Por secretaría déjese la constancia en el sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ ESTADO ELECTRONICO DEL 4 DE MAYO DE 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01a92d75a2af02c83f27e2d9eb47e287946a9d36a51ca9a9b5d4df4df910f1f4**

Documento generado en 03/05/2022 06:21:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>